

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA”

El Pleno de la Corporación aprobó el 31 de marzo de 2025 las Bases de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Social que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº115 de 17 de junio de 2025.

Por lo que ahora se presenta la Convocatoria para la concesión de las subvenciones para proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación Internacional para el ejercicio 2026, **el objetivo** de estas subvenciones es *extender la acción solidaria del municipio más allá del ámbito local, apoyando iniciativas que mejoren las condiciones de vida en contextos de vulnerabilidad global.*

La finalidad de estas subvenciones es *cofinanciar proyectos de cooperación y ayuda humanitaria que contribuyan al desarrollo sostenible y a la atención de necesidades básicas en países o regiones desfavorecidas, que mejoren las condiciones de vida en países en desarrollo y atiendan situaciones de emergencia humanitaria.*

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede:

- 1. Aprobación Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo del Área de Políticas Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cual se adjunta a esta propuesta.
- 2. Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS), la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOP) el extracto de la misma y su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cabra.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

1.- Objeto y finalidad.

Primero.-El objeto de la convocatoria es la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo.-La finalidad de estas subvenciones es apoyar iniciativas solidarias con impacto internacional, orientadas a salvar vidas en situaciones de emergencia, mejorar condiciones de vida a largo plazo y promover un desarrollo más justo y sostenible. Al mismo tiempo, fomentan en la ciudadanía de Cabra una conciencia solidaria y compromiso global.

Son objeto de esta convocatoria aquellas acciones que tengan como finalidad:

1. Lucha contra la pobreza y desigualdad

- Reducir situaciones de pobreza extrema.
- Mejorar el acceso a recursos básicos (agua, alimentación, vivienda).

2. Cobertura de necesidades básicas

- Acceso a sanidad, educación y servicios esenciales.
- Mejora de infraestructuras básicas (escuelas, centros de salud).

3. Acción humanitaria

- Atención en situaciones de emergencia (conflictos, desastres naturales).
- Ayuda inmediata a poblaciones afectadas.

4. Desarrollo sostenible

- Proyectos que generen autonomía a largo plazo.
- Fortalecimiento de comunidades locales.

5. Educación para el desarrollo

- Sensibilización de la población de Cabra sobre solidaridad internacional.
- Promoción de valores como derechos humanos, igualdad y justicia social.

Las acciones objeto de esta convocatoria deben de respetar los principios básicos de la Acción Humanitaria, fundamentalmente los de humanidad, imparcialidad y neutralidad y la defensa de los Derechos Humanos, priorizando especialmente los derechos civiles, políticos y territoriales.

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026

2.- Dotación económica.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a **19.200,00 €**, que se imputarán a la **aplicación presupuestaria 2316-48200** del Presupuesto del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá la potestad para no agotar los créditos consignados, si los proyectos presentados no reunieran los requisitos mínimos exigibles.

Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta el 80% de su coste total, debiendo aportar la entidad solicitante un 20% del importe total de la actividad subvencionada con fondos propios.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir el proyecto subvencionado.

Ninguna Organización recibirá más del 30 % de importe total de esta convocatoria.

3.- Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Proyectos de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, aprobadas en pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, y publicadas en el BOP Córdoba nº 115 de 17/06/2025.

4.-Beneficiarios. Requisitos de las organizaciones solicitantes.

Para poder solicitar subvenciones de la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de acción humanitaria de cooperación al desarrollo, las organizaciones solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar inscrito en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones, y tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- d) Tener sede social o delegación en Cabra (Córdoba) al menos con un año de antelación a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.



e) En caso de que el proyecto presentado vaya a ser ejecutado mediante intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.

f) Disponer de estructura que garantice el cumplimiento de sus objetivos:

Estar legalmente constituida con al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.

Disponer de una estructura orgánica y funcional suficiente.

g) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Acción Humanitaria, la Cooperación y/o la Solidaridad Internacional.

h) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.

Ninguna Organización recibirá más del 30% de importe total de esta convocatoria.

5.- Criterios de valoración de las solicitudes.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo. (Hasta 30 puntos).
- Gravedad de la crisis humanitaria y/o población que se atiende (personas refugiadas o desplazadas, menores, mujeres, personas con patologías de riesgo...). (Hasta 20 puntos).
- Claridad y coherencia de los objetivos que se persiguen y de las acciones que se pretenden llevar a cabo (Hasta 40 puntos).
- Generación de capacidades locales en la comunidad donde se desarrolle el proyecto, promuevan la participación de la comunidad y fomenten la creación de redes. (Hasta 30 puntos).

Para que a una asociación se le pueda subvencionar un proyecto será necesario que éste obtenga como mínimo 60 puntos.



6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la sede electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites/procedimiento/1226/registro-electronico>, y que estarán dirigidas al Sr. Alcalde, de acuerdo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, DE 02/10/2015).

7.- Documentación a presentar.

Documentos a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a esta convocatoria:

a) **(ANEXO I)** Solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la que aparezca nombre del proyecto para el que se solicita la subvención, importe del mismo, importe de la subvención solicitada, número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia de la subvención solicitada e índice de la documentación que se aporta. Dicha solicitud estará suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la Organización, aportando D.N.I., así como del acta de elección del Libro habilitado por el organismo oficial correspondiente o, en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano competente de la Organización.

b) Declaración expresa responsable de la persona que ostente la representación legal de la Asociación **(ANEXO II)**, en la que conste:

- Que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, conforme a la Ley General de Subvenciones y los requeridos en el artículo 3 de las presentes Bases.
- Que la entidad solicitante no tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra o por su Patronato Municipal de Bienestar Social siempre que ya hubiese expirado el plazo de justificación de las mismas.
- Que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otros organismos para el mismo proyecto especificando su cuantía.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización expresa al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. **(ANEXO III)**



- c) En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias ONG'S, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo.
- d) Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria que incluya: Proyectos de cooperación realizados.
- Balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación.
- e) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal.
- f) Inscripción en la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- g) Página de sus Estatutos donde se refleje que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos en relación a la Acción Humanitaria, Cooperación y/o Solidaridad Internacional.
- h) **Proyecto** debidamente presentado que deberá contener como mínimo el título del proyecto, la relación de actividades a desarrollar, los objetivos del mismo y la fecha de comienzo y fin de las actividades. **(ANEXO IV)**
- i) Datos sobre la financiación prevista para el proyecto: presupuesto de ingresos y gastos de las actividades que integran el proyecto. **(ANEXO V)**
- j) Mantenimiento a terceros sellado por la Entidad bancaria y firmado por el representante de la entidad. Si ya se ha aportado en ejercicios anteriores y el Ayuntamiento dispone del número de cuenta no es necesario aportarlo, salvo que haya cambio con respecto al aportado con anterioridad. **(ANEXO VI)**.

8.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado del lugar donde se desarrolle la actividad. Las condiciones de subvencionalidad de los gastos y su justificación vendrán determinadas en la resolución de concesión de la subvención.

Los costes indirectos (administración, confección del proyecto, seguimiento y evaluación), no podrán exceder del 10% de la cantidad total del proyecto subvencionado (subvención otorgada más la aportación de la entidad); en base al artículo 72.2d) del Real Decreto 887/2006.

Se considera gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 75% del coste total del proyecto.

Los gastos de difusión del proyecto no podrán superar los 300,00 €



9.- Plazo de ejecución de los proyectos subvencionados.

El período de ejecución de los proyectos no podrá superar los 18 meses. La fecha de comienzo y de fin del plazo de ejecución será la que se establezca en el proyecto. El plazo de inicio puede comprenderse entre la fecha de solicitud de la subvención hasta dos meses después de percibir los fondos de la misma.

10.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución y notificación de procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

11.- Formularios de solicitud.

Documentación a presentar conforme a los anexos que se adjuntan a esta convocatoria.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos personales de la persona interesada o el/la representante:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
CARGO:		D.N.I.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:			

Datos de la entidad o asociación solicitante:

DENOMINACIÓN:			
C.I.F.:		DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
NUMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
IBAN:			

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de acción humanitaria y cooperación al desarrollo para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº __, de fecha: __ declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros, comprometiéndose a aportar la cantidad de _____ euros (20% del importe total del proyecto solicitado), para la ejecución de la actividad _____ cuyo importe asciende a un total de _____ euros.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____, como _____, de la
Asociación _____ con CIF: _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que esta Entidad: (marcar en caso afirmativo)

- **Reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvención pública, conforme a la Ley general de Subvenciones, y de las Bases de la Convocatoria.**
 - SI No

- **Tiene pendiente justificación de subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cabra.**
 - SI No

- **Si / no ha recibido y/o solicitado ayudas a otros organismos públicos para el proyecto presentado. En caso de haberlas solicitado especificar su cuantía.**
 - Sí. Importe _____ No

- **Tiene capacidad para financiar el proyecto con antelación al cobro de la subvención solicitada.**
 - SI No

- **Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
 - SI No

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO III. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

D/D^a _____ con D.N.I _____ en nombre y representación de la
Asociación/Entidad _____ con
C.I.F _____.

DECLARA: Que no se halla incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones y cumple los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que se hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en periodo ejecutivo del Imp. Ayuntamiento de Cabra, por cualquier otro ingreso de derecho público. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
8. No estar incurso la asociación en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como no haber sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO IV. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

1.- DATOS DE LA ENTIDAD.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
N.I.F.:	E-MAIL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
D.N.I.:	TELÉFONO :

2.- DATOS DEL PROYECTO.

DENOMINACIÓN: _____

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (Razones que justifique la realización del proyecto, problemas, necesidades, intereses detectados. Importancia de dar respuesta a la situación planteada. Relación entre la situación descrita y los fines de la/s actividad/es)

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO (Características del grupo o sector de la población al que se dirige el proyecto. Número aproximado de beneficiarios directos. Número aproximado de beneficiarios indirectos)

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO (Definición de fines concretos, metas generales, etc)

6.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO (Metodología que emplearán para asegurar los objetivos previstos, fases a desarrollar, etc)

7.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO (Descripción de las actividades a desarrollar)

✉ c/ Priego, nº 28-ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 524710 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



8.- RECURSOS NECESARIOS (Recursos humanos, materiales, económicos)

9.- CALENDARIO (Temporalización de la/s actividad/es, fecha de comienzo, ...)

10.- TRAYECTORIA (de la entidad en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita subvención)

11.- ESTRUCTURA (y capacidad de la entidad para llevar a cabo las actividades propuestas)

12.- VOLUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO AÑO (Con ingresos y gastos)

13.- EN CASO DE TRATARSE DE UN PROYECTO REALIZADO POR VARIAS ONG,s
(indicar el convenio que regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto a efectos de contacto para el seguimiento del mismo).

14.- MEMORIA DEL AÑO ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(Proyectos de cooperación realizados, balance económico de la organización, detallando las distintas fuentes de financiación).

Nota: en caso de precisar más espacio, el solicitante podrá presentar su proyecto en otro formato pero siempre manteniendo la estructura y los apartados que en el presente anexo se contemplan.

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026



ANEXO V. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

€

PREVISIÓN DE INGRESOS (Financiación de la actividad):	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE CABRA	€
ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN/ENTIDAD	€
	€
	€
	€
	€

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

€

Código seguro de verificación (CSV):

9868 192C 93D8 FA28 2FAB



(98)68192C93D8FA282FAB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por DGDA. DE POLITICAS SOCIALES PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 07-04-2026